

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43818

Ref. Expediente N° SD2025/0110983

Por la cual se declara el abandono parcial de una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 25 de octubre de 2025, DIMENSION CIVIL SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca (3D), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 3, 5 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio N° 2232 del 13 de febrero de 2026, se requirió a DIMENSION CIVIL SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con que la etiqueta incluía información comercial que no hacía parte del signo solicitado.

TERCERO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 20 de abril de 2026.

CUARTO: Que mediante Oficio N° 9117 del 11 de mayo de 2026, se requirió a DIMENSION CIVIL SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con que uno de los servicios reivindicados carecía de la especificidad requerida.

QUINTO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

SEXTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 8 de junio de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se excluyó de la solicitud la expresión “venta”, ni se precisó expresamente cuál es el servicio que se pretende distinguir mediante dicho término, pues la expresión “venta al por menor” no satisface el requisito de especificidad exigido para la identificación de servicios en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, en la medida en que no constituye el nombre de un servicio determinado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

¹ **3:** Cosméticos, champús, tratamientos de alisado para el cabello, preparaciones para tratamientos capilares, cosméticos para el cabello, hidratantes para el cabello, acondicionadores de cabello, tónicos cosméticos.

5: Productos cosméticos medicinales, champús medicinales, champú para el crecimiento del cabello.

35: Compra, venta, importación, exportación y comercialización de cosméticos, champús, tratamientos de alisado para el cabello, preparaciones para tratamientos capilares, cosméticos para el cabello, hidratantes para el cabello, acondicionadores de cabello, tónicos cosméticos, Productos cosméticos medicinales, champús medicinales, champú para el crecimiento del cabello.

Ref. Expediente N° SD2025/0110983

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el abandono parcial de la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia, respecto de la clase 35 internacional².

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a DIMENSION CIVIL SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 12 de junio de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

² **35:** Compra, venta, importación, exportación y comercialización de cosméticos, champús, tratamientos de alisado para el cabello, preparaciones para tratamientos capilares, cosméticos para el cabello, hidratantes para el cabello, acondicionadores de cabello, tónicos cosméticos, Productos cosméticos medicinales, champús medicinales, champú para el crecimiento del cabello.